

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional 12 de mayo de 2023 2:37 p.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante el cual acompaña de la diligencia de notificación personal (artículo 8 Ley 2213 de 2022), enviada al demandado (Archivo 007 C01).

El 15 de mayo de 2023 a las 4:47 p.m., se recibió escrito enviado por la demandada FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA a través de apoderado, interponiendo recurso de reposición contra el auto que admitió la demanda (Archivo 008 C01).

El 15 de mayo de 2023 a las 5:25 p.m. se recibió escrito enviado por la demandada FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA a través de apoderado, remitiendo los anexos del recurso de reposición (Archivo 009 C01).

El 16 de mayo de 2023 a las 4:04 p.m. se recibió escrito enviado por el abogado de los demandantes pronunciándose frente al recurso de reposición interpuesto por la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA oponiéndose al mismo (Archivo 010 C01).

Andes, 18 de mayo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00304 00
Proceso	VERBAL - MAYOR CUANTIA
Demandantes	ÁLVARO DE JESÚS CARTAGENA PENAGOS, CLEMENTE DE JESÚS VELÁSQUEZ, DAIRON ANDRÉS HERNÁNDEZ OSORIO, DIEGO LUÍS GONZÁLEZ TORO, DIEGO LUÍS QUINTERO OLAYA, GLADIS ELENA LÓPEZ GALLEGO, GUILLERMO LEÓN AGUDELO AGUDELO, HERMES DE JESÚS ÁLVAREZ GÓMEZ, INÉS AMPARO SÁNCHEZ RESTREPO, JAVIER MAURICIO LONDOÑO AGUDELO, JUAN CARLOS ARBOLEDA PULGARÍN, JUAN CARLOS RUÍZ PALACIO, LUÍS GONZAGA HERRERA LOAIZA, LUIS GUILLERMO

	SUÁREZ ROMERO, MARÍA PIEDAD ARTEAGA MARÍN, CAROLINA GIL ARTEAGA, MAURICIO DE JESÚS AGUDELO RUÍZ, MAURICIO DE JESÚS MONTROYA RUÍZ, OMAR VÉLEZ OSORIO, RICARDO ANTONIO PAMPLONA, RODRIGO SÁNCHEZ QUINTERO, ALIRIO DE JESÚS JARAMILLO JARAMILLO, BEATRIZ ELENA MONÁ ARANGO, NÉSTOR ADRIEL BUITRAGO SERNA, LUZ FANNY QUINTERO OLAYA, ESAÚ HARLEN GUERRA GARCÍA, SANTIAGO DE JESÚS ORTIZ BEDOYA, JESÚS MARÍA ORTIZ BEDOYA, MESÍAS DE JESÚS ORTIZ BEDOYA, URIEL DE JESÚS ARBOLEDA TAVERA, JUAN DIEGO FERNÁNDEZ CASTRILLÓN, EMILSE DE JESÚS CASTRILLÓN RUIZ
Demandados	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y a la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – FNC
Asunto	TIENE NOTIFICADOS PERSONALMENTE A DEMANDADOS – RECONOCE PERSONERIA – ESTAN CORRIENDO TERMINOS TRASLADO DEMANDA
Auto Interlocutorio	273

Vista la constancia secretarial, revisado el envío visto en el archivo 007 C01 de la notificación personal realizada el 9 de mayo de 2023, a la dirección electrónica info@delosandescooperativa.com de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACION FORZOSA. Y, a la dirección electrónica notificaciones@cafedecolombia.com de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, se constata que el envío cumple plenamente los requisitos exigidos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se tiene debidamente notificados a los demandados COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA y a la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA notificados personalmente el **12 de mayo de 2023**.

Los términos de traslado de la contestación de la demanda aún se encuentran corriendo.

Una vez se encuentren vencidos los términos de traslado, ingrese nuevamente el expediente a Despacho para el trámite respectivo, por cuanto con el envío del recurso de reposición interpuesto por la FEDERACION NACIONAL DE

CAFETEROS DE COLOMBIA a través de apoderado, se acreditó el envío del escrito como lo exige el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: TIENE debidamente notificados a los demandados COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA y a la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA notificados personalmente el **12 de mayo de 2023**.

SEGUNDO: Los términos de traslado de la contestación de la demanda aún se encuentran corriendo.

Sin perjuicio de la notificación personal por ESTADO de esta providencia, envíese la misma a la dirección electrónica de las demandadas y del abogado JOSÉ ARMANDO BONIVENTO JIMÉNEZ.

TERCERO: RECONOCE personería al abogado JOSÉ ARMANDO BONIVENTO JIMÉNEZ, con cédula de ciudadanía No. 19.360.203 de Bogotá y la tarjeta profesional No. 31.525 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA en los términos del poder a él conferido.

CUARTO: Una vez se encuentren vencidos los términos de traslado, ingrese nuevamente el expediente a Despacho para el trámite respectivo, por cuanto con el envío del recurso de reposición interpuesto por la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA a través de apoderado, se acreditó el envío del escrito como lo exige el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 081** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b60d85aab8ae2b5975437ee169945b1577f8797d0074565ed498bcf718f621**

Documento generado en 18/05/2023 03:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>